

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Políticas Sociales y Familia

**64** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se hace pública la formalización del Acuerdo Marco de centros de día de soporte social para personas con enfermedad mental grave y duradera en las distintas zonas de la Comunidad de Madrid.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Políticas Sociales y Familia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: AM-004/2017.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto:
  - a) Tipo: Acuerdo Marco.
  - b) Descripción: El Acuerdo Marco tiene por objeto la concertación de plazas en centros de día de soporte social para personas con enfermedad mental grave y duradera en las distintas zonas de la Comunidad de Madrid.
  - c) CPV (referencia de nomenclatura): 85312000-9.
  - d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 11 de agosto de 2017.
    - “Boletín Oficial del Estado” de 21 de agosto de 2017.
    - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de agosto de 2017.
    - “Perfil del contratante” de la Comunidad de Madrid de 11 de agosto de 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado: 81.830.112,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Plaza ocupada/día: 48,72 euros.
  - IVA: 1,95 euros.
  - Importe total (plaza ocupada/día, IVA incluido): 50,67 euros.
6. Formalización:
  - a) Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2017.
  - b) Fecha de formalización de las cláusulas de adhesión al Acuerdo Marco: 24 de noviembre de 2017.

## c) Contratistas:

CIF	EMPRESA	AUTORIZACIÓN CENTRO	PLAZAS OFERTADAS	PRECIO PLAZA SIN I.V.A.
G28763712	FUNDACIÓN BENÉFICA SAN MARTÍN DE PORRES	C4958	60	48,72 €
G82184615	FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO	C2253	50	48,72 €
B8319834	WALK REHABILITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL S.L.	C3188	50	48,72 €
G80586696	ASOCIACIÓN CANDELITA	C3861	60	48,72 €
G80586696	ASOCIACIÓN CANDELITA	C3412	44	48,72 €
G81237257	FUNDACIÓN MANANTIAL	C4897	30	48,72 €
G81237257	FUNDACIÓN MANANTIAL	C6482	60	48,72 €
G81237257	FUNDACIÓN MANANTIAL	C4431	60	48,72 €
G81237257	FUNDACIÓN MANANTIAL	C6534	60	48,72 €
G81237257	FUNDACIÓN MANANTIAL	C4823	60	48,72 €
G81237257	FUNDACIÓN MANANTIAL	C5185	60	48,72 €
G28745313	FUNDACIÓN PILAR DE LA MATA	C5190	50	48,72 €
A78629755	GRUPO DE EXPERTOS EN TERAPIA Y REHABILITACIÓN S.A.	C3339	60	48,72 €
A78629755	GRUPO DE EXPERTOS EN TERAPIA Y REHABILITACIÓN S.A.	C3668	60	48,72 €
A78629755	GRUPO DE EXPERTOS EN TERAPIA Y REHABILITACIÓN S.A.	C4240	30	48,72 €
B84747385	GRUPO 5, GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L.U.	C3449	60	48,72 €
B84747385	GRUPO 5, GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L.U.	C4173	52	48,72 €
B84747385	GRUPO 5, GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L.U.	C3305	60	48,72 €
B84747385	GRUPO 5, GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L.U.	C4234	60	48,72 €
B84747385	GRUPO 5, GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L.U.	C6515	54	48,72 €
R2800745H	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	C3082	70	48,70 €
R2800745H	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	C3413	70	48,70 €
R2800745H	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	C3559	46	48,70 €
R2800745H	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	C3568	60	48,70 €
R2800745H	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	C6119	70	48,70 €
R2800745H	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	C6120	70	48,70 €
G08973224	INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES	C3414	50	48,72 €
G08973224	INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES	C4374	38	48,72 €
G08973224	INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES	C4621	60	48,72 €
G08973224	INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES	C6470	60	48,72 €

7. Características de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la adjudicación a su favor: De conformidad con el apartado 27 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares han sido adjudicatarios todos los licitadores admitidos, conforme a los criterios de selección del apartado 10 de la citada cláusula 1.

Madrid, a 1 de diciembre de 2017.—El Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

(03/40.365/17)

